

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

Nombre: GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
 Clave: P13446
 Dirección: PRIMAVERA COL: DEL FRESNO NUM. EXT. 1746 NUM. INT. CP. 44900 ENTRE Y
 Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
 R.F.C: GLI0403254M1
 Tel/Fax: 33363503
 Rep.Legal: ENRIQUE VLADIMIR LUA GAYTAN

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 02 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO / 02.12 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 Solicitud(es): 02-04-2019 FLUJO NORMAL
 Oficio Autorización:
 Fecha Aviso Prov: 19/12/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/68397/01
 Tiempo Entrega: 12 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
 Almacén receptor: OFICIALIA MAYOR (GENERAL)
 Condición de Pago: 30 DÍAS

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
 TODAS LAS MERCANCIAS Y
 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
 ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	68397
FECHA	19/12/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	31/12/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 2

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	50.00	PIEZA	ATOMIZADOR REFORZADO CAPACIDAD 1 LT MARCA GENERICOS	\$ 10.50	\$ 525.00
2	20.00	PIEZA	CUBETA PLASTICO CAPACIDA PARA 16 LTS MARCA FLIPP	\$ 28.50	\$ 570.00
3	20.00	PIEZA	CUBETA PLASTICO CAPACIDA PARA 20 LTS MARCA GENERICOS	\$ 46.00	\$ 920.00
4	30.00	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑO USO RUDO MARCA PALMA DE ORO	\$ 40.00	\$ 1,200.00
5	84.00	PIEZA	ESCOBA DE CERDA PLASTICO DE 6 HILOS MARCA GENERICOS	\$ 26.00	\$ 2,184.00
6	240.00	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 80MM X 120MM MARCA POLIFIBRAS	\$ 6.00	\$ 1,440.00
7	250.00	METRO	FRANELA BLANCA ORILLAS REFORZADAS 50 CM X 25 M MARCA CARPE	\$ 10.60	\$ 2,650.00
8	125.00	METRO	FRANELA GRIS ORILLA REFORZADA 50 CM X 25 M MARCA CARPE	\$ 10.60	\$ 1,325.00
9	120.00	PAR	GUANTES DE LATEX SATINADO USO DOMESTICO TALLA 7 / CH MARCA AMBIDERM	\$ 10.00	\$ 1,200.00
10	120.00	PAR	GUANTES DE LATEX SATINADO USO DOMESTICO TALLA 8 / M MARCA AMBIDERM	\$ 10.00	\$ 1,200.00
11	120.00	PAR	GUANTES DE LATEX SATINADO USO DOMESTICO TALLA 9 / G MARCA AMBIDERM	\$ 10.00	\$ 1,200.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

ALEJANDRO JOSÉ MONTOYA CASAS

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES:

[illegible]

41.- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prodigación Avenida Alcázar número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, mientras que para a efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.E.C. es SPIC300221199.

a) Que se encuentra legítimamente constituido bajo la Leyes Mercantiles, hecho que consta en los archivos del pautan de proveerlos, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- **Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.**

c). Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d). - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo, no ha sufrido modificación alguna.

[illegible]

b). Que EL **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que cubren en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptor final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, todo que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

El PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por la que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recatado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recatado de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparezcan descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicada en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO: "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior de cada una de las cláusulas **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SETA. DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recatado denominado "Condicionales" ubicado en la parte superior de cada momento del presente CONTRATO, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en el

PC130227L00, validada por LA DEPENDENCIA

b) 2 (dos) copias del presente documento;

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los oferentes entregará con la mayor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en **LAS BASES Y LA PROPOSTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **PROVEEDOR** no entregue una pena en la entrega de las cosas o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso sea equivalente de 01 a 05 días, el 5%; si el atraso sea entre 06 a 10 días, el 8%; si el atraso sea equivalente entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 (veintiuno) días de atraso en adelante se responderá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**, el atraso en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración alguna para su openen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES PROPUESTA y en el presente contrato, cuando las causas o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA. SI LA SECRETARÍA decide rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, deberá al mismo una pena convencional, cuyo importe será el 10% diez por ciento de valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Contratos Gubernamentales, impugnaciones y Controversias de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo

b) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que este declare.

acido doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun

que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

7) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 110 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas (físicas o morales) sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DECIMA SEGUNDA DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se entra a celebrar en el presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrono, mandante, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR declara ser responsable por sí o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños causados a terceros, pero no es responsable por responder y acatar a salvo a LA SECRETARIA Y LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que el señalado proveedor queda subsistente por el período que la legislación aplicable sea válida y/o por el período que dure vigente esta constitución.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se presenten reclamaciones de terceros por infracción de patentes, marcas o derechos de autor, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios suministrados por el proveedor, en el presente CONTRATO y de la firma de este documento.

DECIMA CUARTA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARIA puede dar por terminado el presente contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas: a) incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del PROVEEDOR, b) falta de responsabilidad para ello, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de fuerza mayor o caso fortuito, c) cuando el PROVEEDOR, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, basándose únicamente en la notificación que se realice, interese general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, basándose únicamente en la notificación que se realice, **EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES.** En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR.**

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA. Serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA Y EL ESTABLECIMIENTO en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparezcan en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DECIMTA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interdicción y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para la ejecución de todo aquello que no este previamente estipulado en el **LAS PARTES** acuerdan en reglas en primer término por lo dispuesto en **LOS BASES** y para lo que no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el aniversario y rovanzo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Cuernavaca, Jalisco

LA SEPTÈME

✓ ~~ETARPA~~

EL PROVEEDOR

10

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

Jalisco Orden de compra

Nombre: GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
Clave: P13446
Dirección: PRIMavera COL: DEL FRESNO NUM. EXT. 1746 NUM. INT.
CP. 44900 ENTRE Y
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: GLI0403254M1
Tel/Fax: 33363503
Rep. Legal: ENRIQUE VLADIMIR LUIA GAYTAN

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 02 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO / 02.12 OFICIALIA
MAYOR DE GOBIERNO
Solicitud(es): 02-04-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 19/12/2019 No de Justificación: OC-SECG/19/68397/01
Tiempo Entrega: 12 D/AS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: OFICIALIA MAYOR (GENERAL)
Condición de Pago: 30 DIAS

FOLIO
68397
FECHA
19/12/2019
LÍMITE DE
ENTREGAS
31/12/2019

AUTORIZADO

HOJA 2 DE 2

PROG.	CANT. HASTA	U/M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
12	20.00	PIEZA	RECOGEDOR DE METAL CON BASTON MARCA GENERICOS	\$ 19.00	\$ 380.00
13	100.00	PIEZA	REPUESTO PARA MOP DE 60 CMS MARCA GENERICOS	\$ 18.00	\$ 1,800.00
14	40.00	PIEZA	REPUESTO PARA MOP DE 90 CMS MARCA GENERICOS	\$ 21.00	\$ 840.00
15	240.00	PIEZA	TRAPEADOR DE HILO DE ALGODON DE 300 GRAMOS. MARCA GENERICOS	\$ 25.50	\$ 6,120.00
16	1,000.00	KILOGRAMO	BOLSA POLIETILENO PARA BASURA DE 60 X 90 CMS NEGRA BAJA DENSIDAD CALIBRE 200 MARCA GENERICOS	\$ 18.25	\$ 18,250.00
17	1,000.00	KILOGRAMO	BOLSA POLIETILENO PARA BASURA DE 90 X 120 CMS NEGRA BAJA DENSIDAD CALIBRE 200 MARCA GENERICOS	\$ 18.25	\$ 18,250.00

SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.	VALIDO	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ		
PROVEEDOR	ALEJANDRO JOSÉ MONTOYA CASAS	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
	COORDINADOR COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SUB TOTAL:	\$ 60,054.00
IMPUESTOS:	\$ 9,608.64
TOTAL:	\$ 69,662.64

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Saragun** con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d). - Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Marfíes, zona Centro, C. P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 10, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44100. México su R.F.C. es SPQ1302127159.

a). Que se encuentre el reglamento constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del patron de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni evocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deba anulado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

e) Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de cartas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d) - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES deciden:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Apoyo/suministro que se encuentra descrita en el anexo del presente contrato, realizada por la Dependencia descrita en el anexo de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública electrónica en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Concesiones del Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la cual se ha seleccionado como ganador el proveedor que se encuentra descrito en el anexo de este documento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Concesiones del Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Recursos descritos en el anexo de este contrato, resultando adjudicatario **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el acto emitido por la Unidad Ejecutora de Compras de la Dirección de Adquisiciones, en la Dirección General de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración, el cual tuvo como fundamento la Certificación de Compras de la Dirección de Adquisiciones, en la Dirección General de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración, el cual tuvo como fundamento en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anexo de este documento.

b) - Que EL **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recado denominado "Condiciones" publicado en la parte superior derecha del reverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptoría de los bienes o servicios adquiridos cumplirán con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que tal mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del avverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedaran descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recibo denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura por su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en el sistema de pagos.

Documentos para el Pago total o parcial:

Documentos para el Pago total o parcial

a) Original y copias de la relación, a nombre de la Secretaría de la Federación, y copia con sello de la Secretaría de Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227199, validada por LA DEPENDENCIA, Guadalajara, Jalisco.

b) 2 (dos) copias del presente documento

b) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción.

SEPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por el cliente, así como su conformidad con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **SECRETARÍA**, se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso que su atraso se encuentre entre 1 a 10 días, el 3%, si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 8%, si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%, y, el 21 y siguientes días, el 15%, el proveedor que incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, será considerado como el **SECRETARIO**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, sin necesidad de citada acción judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de éste contrariarían con características inherentes a las solicitadas en LAS BASES en el presente contrato, LA SECRETARÍA VO LA DEPENDENCIA. LA SECRETARÍA decidirá rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, por incumplimiento de LA SECRETARÍA VO LA DEPENDENCIA. LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, las Reglamentaciones y Contratos de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un

acto 000060 y señaláronlo únicamente para la rescisión del contrato, así cuando en el impendio de los pagos o incumplimiento de las obligaciones se origina.

En el caso de que en más de 2 ocasiones la sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia de que la **SECRETERÍA** podría hacer efectiva la penalidad por el atraso

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

DÉCIMA PRIMERA.-DE LA CESIÓN.—Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas fiscales o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO**, sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y expresa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avala la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y a la otra una relación de patronato, mandato, subcontrato, dependiendo a empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, y el CONTRATANTE, a su vez, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato. SE ASESORÓ A LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de este contrato, en las predicciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que el señalado contrato no establece por el período que la legislación aplicable señale, y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se presenten derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios que el presente CONTRATO, y de la firma de esta documento.

[illegible]

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar a inspeccionar a los pleranos o servicios adjupto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA Y EL ESTABLECIDO EN EL presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparezcan en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado en Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.-DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS LEYES** y para el caso no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, señalándose expresamente a la jurisdicción de los tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONFILATO** por **LAS PARTES**, entendiéndose de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el avertis

LA SECRETARIA

EL PROVEEDOR

LIC. LUIS ARTURO LOPEZ SILLABUR
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
